



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1155/ 0002190
Asunto: Se declara la caducidad del trámite por falta
de desahogo a prevención.

Mérida, Yucatán a, 25 SEP, 2026

C. JOSÉ ROBERTO SABIDO LUGO, APODERADO LEGAL
DE LA C. SANDRA ROSA DE LIMA MÉNDEZ PÉREZ

AUTORIZADA PARA OÍR NOTIFICACIONES
C. MARÍA CELINA CERVANTES BUENFIL

El presente es emitido en referencia a su solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (MIA-P) para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CASA 14 SOBRE PILOTES EN IXIL, YUCATÁN"**, con pretendida ubicación en el número catastral 0101014, lote 14, kilómetro 21 de la carretera federal Progreso-Telchac Puerto, en la localidad y municipio de Ixil, estado de Yucatán, ingresada a esta Oficina de Representación para su evaluación el 12 de diciembre de 2025, promovido por el C. JOSÉ ROBERTO SABIDO LUGO, Apoderado Legal de la C. SANDRA ROSA DE LIMA MÉNDEZ PÉREZ.

Visto el estado que guarda el expediente No. BITÁCORA: 31/MP-0055/12/25, relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, (MIA-P) del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CASA 14 SOBRE PILOTES EN IXIL, YUCATÁN"**, con pretendida ubicación en el número catastral 0101014, lote 14, kilómetro 21 de la carretera federal Progreso-Telchac Puerto, en la localidad y municipio de Ixil, estado de Yucatán, y toda vez que el interesado no dio cumplimiento al requerimiento de información adicional solicitado dentro del plazo legal otorgado, solicitada en el oficio número 726.4/UGA-0581/001000 de fecha 29 de abril de 2026 y notificado por correo electrónico el 30 de abril de 2026, teniendo una vigencia máxima al día 24 de julio de 2026; esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual establece que, en los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaría podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de sesenta días a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley. La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría podrá declarar la caducidad del trámite en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede a dictar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se declara la CADUCIDAD del trámite administrativo solicitado por el C. JOSÉ ROBERTO SABIDO LUGO, Apoderado Legal de la C. SANDRA ROSA DE LIMA MÉNDEZ PÉREZ, en virtud de que la omisión en la entrega de la información técnica solicitada, dentro del plazo legal otorgado, impide a esta autoridad contar con los elementos necesarios para evaluar el impacto ambiental y emitir un pronunciamiento de fondo. Se dejan a salvo sus derechos para iniciar un nuevo procedimiento una vez que cuente con los requisitos de Ley.



2026
año de
Margarita
Maza

Bitácora 31/MP-0055/12/25

Página 1 de 2

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán. México
Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat

SMG/JACP/bsc



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1155/

0002190

Asunto: Se declara la caducidad del trámite por falta de desahogo a prevención.

SEGUNDO.- Informar al promovente que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta Oficina de Representación, las acciones correspondientes para someter al procedimiento de Evaluación en Materia de impacto Ambiental el proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al **C. JOSÉ ROBERTO SABIDO LUGO**, Apoderado Legal de la **C. SANDRA ROSA DE LIMA MÉNDEZ PÉREZ** por alguno de los medios establecidos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 57 fracciones IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, archívese el trámite con número de Bitácora: 31/MP-0055/12/25 promovido por el **C. JOSÉ ROBERTO SABIDO LUGO**, Apoderado Legal de la **C. SANDRA ROSA DE LIMA MÉNDEZ PÉREZ** como totalmente concluido.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ATENTAMENTE

LIC. SHELVEY MANZANO GARCÍA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XV, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su plena por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Yucatán, previa designación, firma Shelvey Manzano García, Jefa de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros en el estado de Yucatán."

C.C.E.P.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx PABLO BRAUER ROBLEDA COORDINADOR TÉCNICO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL.
C.C.E.P.- jesús.lizarraga@profepa.gob.mx DR. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.P.- C. JOSÉ VICENTE COBA COCOM, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXIL, YUCATÁN.
C.C.P.- LIC. LUIS EDUARDO GOMEZ FLORES JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO.
C.C.P.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
C.C.P.- MINUTARIO.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Clave de proyecto: 31YU2025TD192

Bitácora 31/MP-0055/12/25

Página 2 de 2



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán. México
Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat

SMG/JACP/bsc